

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 75 pesetas.  
Semestre . . . . . 50 —  
Trimestre . . . . . 30 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 4

Viernes 7 de enero de 1955

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

##### CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Mayorga de Campos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los corrales o apriscos de don Florencio Redondo; señalándose como zona sospechosa, todo el término municipal de Mayorga de Campos; como zona infecta, los referidos corrales o apriscos, zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos y aislamiento de los mismos, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXV del vigente reglamento de Epizootias, más el tratamiento sanitario obligatorio contra la viruela ovina en el ganado lanar de Mayorga de Campos.

Valladolid, 14 de diciembre de 1954.  
El gobernador civil, Jesús Aramburu.

4.513

## Confederación Hidrográfica del Duero

### ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se abre información pública sobre el proyecto ampliación de la red de distribución de agua para abastecimiento de Tordesillas (Valladolid), durante un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados por las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público, durante las horas hábiles de oficina, en esta Confederación.

#### NOTA EXTRACTO PARA LA INFORMACIÓN

Comprende este proyecto la instalación de tuberías de hierro fundido, de diámetros comprendidos entre 70 y 150 milímetros, en las calles de: Mola, Palacio, 18 de Julio, Soga, Santiago, Héroes del Alcázar, Eleuterio Fernández, Onésimo Redondo, Corro, San Juan, San Vicente, Cantareros, Parra, San Lázaro, Alcázar, San Francisco y Avenida de Calvo Sotelo.

Las dos arterias y sus distintos ramales tienen una longitud total de 2.870 metros y se proyectan pozos de registro para las llaves.

El presupuesto de ejecución por administración es de 538.199,66 pesetas y el de contrata 612.070,28 pesetas.

Los demás detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar del mismo, expuesto en la Confederación

Hidrográfica del Duero, calle de Muro, número 5, donde podrán formularse reclamaciones, así como en la Alcaldía de Tordesillas.

Valladolid, 13 de diciembre de 1954.  
El ingeniero director, Antonio de Corral.

4.403

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ataquines

Habiendo sido aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el anteproyecto de Presupuesto extraordinario formado para atender al pago de las obras de ampliación de la acometida de aguas, construcción de tres abrevaderos y reconstrucción de la segunda nave del Cuartel de la Guardia Civil, por el presente se anuncia su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 669 de la vigente ley de Régimen Local, en relación con lo que dispone el párrafo segundo del artículo 204 del Reglamento de Haciendas Locales, durante cuyo plazo podrán examinarlo y formular reclamaciones las personas a que se refiere el número primero del artículo 656 de la mencionada ley.

Ataquines, 21 de diciembre de 1954.  
El alcalde, Leopoldo Calvo.

4.533—36

### Castro nuevo de Esgueva

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para su examen y reclamaciones por los interesados legítimos, los acuerdos de imposición de

las exacciones municipales siguientes, juntamente con las ordenanzas y tarifas aprobadas:

Participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial, con efectos desde 1.º de enero de 1954.

Imposición municipal única sobre los vinos comunes o de pasto, con efectos desde 1.º de enero de 1955, y con el carácter de ordenanza complementaria de la que sobre bebidas espirituosas y alcoholes tiene aprobada este Ayuntamiento.

Castronuevo de Esgueva, 16 de diciembre de 1954.—El alcalde, Miguel Martínez.

4.491—37

### Gallegos de Hornija

Confeccionadas las listas cobratorias del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica de este término, que han de regir durante el ejercicio de 1955, se encuentran expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Gallegos de Hornija, 15 de diciembre de 1954.—El alcalde, Julián Rodríguez.

4.469—38

### Herrín de Campos

Formadas por este Ayuntamiento las listas cobratorias del arbitrio municipal sobre las contribuciones rústica y urbana, se hallan expuestas al público en las oficinas de Secretaría, durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamación.

Herrín de Campos, 15 de diciembre de 1954.—El alcalde, F. Alonso.

4.473—39

### Herrín de Campos

Formado por este Ayuntamiento el padrón de la contribución de rústica para el año 1955, se halla expuesto al público por término de ocho días, en este Ayuntamiento, a efectos de reclamación.

Herrín de Campos, 15 de diciembre de 1954.—El alcalde, F. Alonso.

4.474—40

### Matapozuelos

Don Clemente Ruiz Díez, alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa de Matapozuelos.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 del actual; acordó aprobar el proyecto de contrato de préstamo simple entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España por un importe de pesetas 374.217 con

14 céntimos, con sujeción, extractada, a las siguientes cláusulas:

1.ª El Banco de Crédito Local de España, concede a este Ayuntamiento un préstamo de 374.217,14 pesetas que será destinado a aportación al Estado para ejecución de las obras de abastecimiento de aguas.

2.ª El préstamo a que se refiere este contrato devengará un interés del 4 por 100 anual a su favor, más la comisión del 0,50 por 100 también anual, o sea, en total el 4,50 por 100 de interés anual. El Ayuntamiento reintegrará al Banco de Crédito Local de España, el importe del préstamo, sus intereses y comisión, en un plazo de 50 años, mediante el pago de 50 anualidades iguales.

3.ª Este Ayuntamiento consignará en cada uno de los presupuestos ordinarios, interin rija el contrato, las cantidades necesarias para hacer efectivas las obligaciones que en el mismo se derivan.

4.ª El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente de este Ayuntamiento por razón del préstamo, y, en garantía de su reintegro afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos municipales siguientes:

a) La inscripción intransferible procedente de bienes de propios al 4 por 100, capital nominal 11.600 pesetas.

b) Arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, carnes, volatería y caza menor, y pescados y mariscos finos.

c) Rentas de bienes de propios.

Mientras esté en vigor este contrato, este Ayuntamiento no podrá, sin consentimiento del Banco de Crédito Local de España, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados.

5.ª La Corporación remitirá a repetido Banco de Crédito Local de España las tarifas y ordenanzas del servicio de abastecimientos de aguas, y asimismo quedará obligado a comunicarle todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato, y especialmente los recursos dados en garantía y que figuran en el presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar a dicho Banco la anualidad prevista y que será la de 18.936 pesetas con 19 céntimos.

El expediente se... para la contratación con el Banco de Crédito Local... la expuesto al público, en... este Ayuntamiento, por... quince días hábiles, conforme... esto en el número tres del... 53 de la ley de Régimen Local.

Matapozuelos, 11 de diciembre de 1954. Clemente Ruiz.

4.367—41

### Melgar de Abajo

Acordado por este Ayuntamiento la imposición de un derecho o tasa sobre desagüe de canalones y otros en la vía pública o en terreno del común, así como de la única exacción autorizada sobre los vinos comunes o de pasto por el decreto-ley de 6 de octubre de 1954, quedan las correspondientes Ordenanzas fiscales expuestas al público en la Secretaría de esta Corporación por el plazo de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Melgar de Abajo, 20 de diciembre de 1954.—El alcalde, Jesús Raposo.

4.542—42

### San Martín de Valvení

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1955, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales los vecinos pueden presentar las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda con arreglo al artículo 656 de la ley de Régimen Local.

Padrones de automóviles de la clase D y R, para el ejercicio de 1955, por espacio de ocho días.

Ordenanzas complementarias del arbitrio sobre el consumo de vinos común o de pasto, por quince días.

San Martín de Valvení, 20 de diciembre de 1954.—El alcalde, Eduardo Orduña.

4.534—43

### San Vicente del Palacio

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1955, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 655 de la ley de Régimen Local, para su examen y reclamaciones.

Asimismo expediente de habilitación de crédito.

San Vicente del Palacio, 22 de diciembre de 1954.—El alcalde, Mariano Martín.

4.564—44

### Torrecilla de la Abadesa

Tramitado por este Ayuntamiento expediente de suplemento y habilitación de crédito para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquéllas, quedan de manifiesto al público en

la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de examen y reclamaciones.

Torrecilla de la Abadesa, 22 de diciembre de 1954.—El alcalde, (ilegible).

4.555-45

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

##### CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción del distrito número uno de esta capital, en la pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 333 de 1952, sobre estafa, contra Teófilo Ramón Caudevilla Jasso, de 41 años, casado, maestro nacional, hijo de Víctor y de Encarnación, natural de esta ciudad de Valladolid, cuyo último domicilio le tuvo en esta ciudad y su calle de Torrecilla, número 9, 1.º, hoy en ignorado paradero, se requiere a dicho procesado para que en término de una Audiencia preste fianza en cantidad bastante de cinco mil pesetas, bajo apercibimiento de ley.

Y con el fin de que sirva de requerimiento en forma al procesado Teófilo Ramón Caudevilla Jasso, extiendo y firmo el presente en Valladolid, a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Valeriano Martín.

4.269

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado y de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiadas dice así:

Sentencia número 169.—En la ciudad de Valladolid, a veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Vistos por el señor don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido, los presentes autos declarativos de menor cuantía seguidos a instancia de don Antonio Alvarez Medina, mayor de edad y de esta vecindad, representado por el procurador don Manuel Alvarez, bajo la dirección del letrado don Pedro Luis Matobella, contra don Mariano Ferreras

Echevarría, mayor de edad y vecino de San Sebastián, en rebeldía, sobre reclamación de daños y perjuicios, iniciándose también la demanda contra don Fausto Sánchez Moreno, por sí y en representación de su esposa doña Marina Ajo Pérez, desistiendo después de la misma contra tales demandados, sobre reclamación de daños y perjuicios y otros extremos, en cuantía de 15.000 pesetas.

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta en estos autos por don Antonio Alvarez Medina, contra don Mariano Ferreras Echevarría, debo declarar como declaro no haber lugar a la misma de la que absuelvo al demandado sin hacer especial declaración en cuanto a costas. Así por esta mi sentencia que dada la rebeldía de dicho demandado se notificará en la forma que determina el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil a menos que se solicite su notificación personal en el término de segundo día, definitivamente, mandando en esta primera instancia, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez de Juana. Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al procesado rebelde don Mariano Ferreras Echevarría, expido el presente.

Dado en Valladolid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Saturnino Gutiérrez. El secretario, Valeriano Martín.

4.588-46

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del señor abogado del Estado, en la representación que por su cargo ostenta, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de doña Juana Ceinos Teijón, nacida en La Gran Canaria, de 72 años de edad, hija de Francisco y de Concepción, de estado soltera y que falleció en Valladolid, el día 30 de diciembre de 1937, no conociéndose a parientes de ninguna clase.

Que la herencia la reclama el Estado, y a medio del presente se anuncia dicho fallecimiento sin testar y se llama a los que se crean con derecho a la herencia, a fin de que en el término de veinte días, comparezcan ante este Juzgado a reclamarla.

Dado en Valladolid, a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Saturnino Gutiérrez.—El secretario, Valeriano Martín.

4.283

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

##### CITACIÓN

Por la presente se cita de comparecencia ante el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, a Antonio Gorreto Díaz, de 46 años de edad, casado, jornalero, vecino de Velillas (Huesca), y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en el término de ocho días, comparezca ante dicho Juzgado, con el fin de ser reconocido por el señor médico forense, por así estar acordado en el sumario número 234 de 1954, seguido sobre lesiones y daños, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho término sin verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. El secretario, Valeriano Martín.

4.272

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto se deja sin efecto la requisitoria que referente al procesado en sumario de este Juzgado número 176 de 1953, sobre robo, Antonio-José Díaz Sanz, fué publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, de fecha 29 de octubre de 1954 y número 243, en atención a que el mismo ha sido habido y reducido a prisión.

Dado en Valladolid, a veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Saturnino Gutiérrez.—El secretario, Valeriano Martín.

4.535

#### NAVA DEL REY

##### CÉDULA DE CITACIÓN

Ramón Ferrerueta Díaz, de 60 años de edad, casado, natural de Castronuevo (Zamora), y su esposa Dolores Ramírez Motos, de 48 años, natural de Salamanca, y un hijo de ambos al parecer mayor de edad, cuyo nombre y demás circunstancias personales de todos ellos se desconocen, sin domicilio fijo, que en unión de otros nueve hijos componen una caravana de gitanos; así como a los componentes de otra caravana de gitanos compuesta, al parecer, por cinco hombres y otras cinco mujeres, así como varios niños entre los que, al parecer, existe uno llamado Aquilino, de unos 28 años de edad, más bien alto, bien parecido y de pelo negro y rizado, y una gitana que parece ser llamarse Encarnación, de unos 50 años de edad, con ojo rasgado por efecto de cicatriz, cuyas

demás circunstancias personales así como domicilio y paradero se ignoran, los cuales se encontraban acampados el día 19 del mes de agosto último en las inmediaciones de Pollos y lugar denominado del «Prado», los primeros, y los otros en el conocido por la «Isla» en dicho término municipal y que sostuvieron una reyerta, se les cita por medio de la presente a fin de que dentro del plazo de diez días comparezcan ante el Juzgado de instrucción de esta ciudad de Nava del Rey, al objeto de ser reconocidos los primeros de las lesiones sufridas y, en su caso, darles la sanidad y todos ellos a fin de ser oídos en el sumario que se instruye por este dicho Juzgado bajo el número 32 del corriente año, sobre hurto y lesiones, bajo apercibimiento de que, de no comparecer dentro del referido plazo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Nava del Rey, veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El secretario, (ilegible).

4.286

## PALENCIA

## CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente se cita y emplaza a los denunciados Luis Hedrosa Jubete (a) «El Troski», de 29 años, hijo de Carlos y Josefa, casado, jornalero, natural y vecino de Palencia, y Julián Castaño Tarrero (a) «El Castaño», de 31 años, casado, jornalero, hijo de Pascual y Crescencia, natural y vecino de Palencia, ambos en ignorado paradero, para que, dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Palencia, para ser oídos como denunciados en el sumario que se sigue con el número 339 de 1954, por el delito de robos de cobre; bajo apercibimiento de decretarse su prisión y pararles los demás perjuicios consiguientes.

Dado en Palencia, a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El secretario judicial (ilegible).

4.063

## PEÑAFIEL

## REQUISITORIA

Sanz Pérez, Julián; mayor de edad, soltero, obrero, hijo de Angel y de Cándida, natural de Peñafiel, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de instrucción a fin de constituirse en prisión, en el término de diez días, y que ha sido decretada en el sumario número 12 de 1954, sobre lesiones, que contra el mismo se sigue; bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho

término sin verificarlo o sin ser habido, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, la busca y captura de referido procesado, el que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado, en el Depósito municipal de esta villa, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Peñafiel, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez de instrucción, Angel Morales.—El secretario (ilegible).

4.062

## VILLALÓN DE CAMPOS

## EDICTO

Don Teófilo González González, juez de instrucción accidental de Villalón de Campos y su partido.

Hace público que en este Juzgado se sigue sumario con el número 46 del año actual, por robo de un colchón, de color violeta, a bandas; una pelliza, color café, con cuello de rizo negro; una almohada, color amarillo; dos sábanas y una toalla, todo ello usado, sustraído en el domicilio de Eutimio Juan Carlón, en Gordaliza de la Loma, durante la noche del cuatro al cinco del actual, rogando a las Autoridades tanto civiles como militares y a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de los autores del hecho, así como a la recuperación de lo sustraído, poniéndolo a disposición de este Juzgado caso de ser habido, así como los autores si fueren hallados.

Dado en Villalón de Campos, a siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Teófilo González.

4.285

## VILLALÓN DE CAMPOS

## REQUISITORIA

El señor juez de instrucción de Villalón de Campos y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendidos en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita y llama y emplaza a Eugenio Picón Rodríguez y Claricia Alonso Alonso, casados, de veintiocho años el primero, natural de Trobajo (León) y vecinos de Fuente Bureba, ignorándose las demás circunstancias de ella, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado de Villalón, en el término de diez días, para ser reducidos a prisión y notificarles el auto en que se acordó su prisión, a resultas

de la causa número 31 de 1953, por sustracción de menores, seguida en este Juzgado, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar. A la vez, encargo a todas las autoridades civiles y militares y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos sujetos, conduciéndoles a la Prisión Provincial de Valladolid y a disposición del ilustrísimo señor presidente de la Audiencia Provincial de Valladolid, y dándoseme cuenta inmediatamente de la prisión practicada cuando sean habidos.

Dado en Villalón de Campos, a nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Teófilo González.—Avelina Alonso.

4.315

## Juzgados municipales

## VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de esta ciudad.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 403-54, y de que luego se hará mérito, ha recaído la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El señor don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de esta ciudad; habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Honorino Chamorro Palacios; siendo denunciante José Ramón Pérez Olasagasti, ambos de las circunstancias que constan en autos, por lesiones; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Honorino Chamorro Palacios de la falta de lesiones que se le imputa, declarando de oficio las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Luis González San José.—Rubricado. Publicada en el día de su fecha.—Miguel Torres.—Rubricado.

Y para que conste y sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y sirva de notificación al denunciante José Ramón Pérez Olasagasti, expido y firmo el presente en Valladolid, a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Miguel Torres.—Rubricado.

4.519